



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ LLAMADO A SELECCION ATP

VISTO: La Ley N° 471 y 2155, (texto consolidado por la Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 308/2008, el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019 y Acta 31/23, y el Expediente EX 2024-18679755-GCABA HGATA, EX-2024-28019037- -GCABA-HGATA Y Expte N° 2024-30395941-GCABA-DGAYDRH

CONSIDERANDO: Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente.

Que por medio del Acta N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/22, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería (CAPE) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá como objetivo la formación y el desarrollo del personal profesional de enfermería de planta permanente del GCBA;

Que según el Acta N° 31/23 en su artículo 9 establece que, para un mejor funcionamiento hospitalario y de atención a la comunidad, el Ministerio de Salud podrá realizar designaciones a tiempo parcial para quienes presten tareas, en áreas cerradas, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables con una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales. Para aquellos casos en que las semanas excepcionalmente contengan dos (2) días feriados o no laborables, los/las profesionales de la Carrera de Profesionales de Enfermería deberán cubrir hasta veinticuatro (24) horas, y las seis (6) horas restantes se abonarán en la liquidación mensual con módulos de enfermería conforme el Acta de Negociación Colectiva N° 20/22;

Que atento lo expuesto, se produjo 1 (una) vacantes de Enfermería, producidas por jubilación de la agente ANDRADA IRMA ARGENTINA CUIL N° 27-16167781-1 del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez.

Que es de imprescindible necesidad contar con los agentes en el cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento del servicio;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGC y MMGC/13;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL

GENERAL DE AGUDOS "DR TEODORO ALVAREZ "

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Selección para la cobertura de dos (2) cargos de Enfermería a tiempo parcial para cubrir con carga horaria de 18 hs semanales, los días sábados, domingos feriados y días no laborables, en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Alvarez, en el marco del Acta de Negociación Colectiva N° 31/23.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24 de diciembre 2024

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 26 al 30 de diciembre 2024

LUGAR: DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA HORARIO: 09 A 12 HS.

ART. 3° - El jurado estará integrado por:

JURADO TITULARES

- Subgerente Operativo de Enfermería: Lic. Alejandro L.E.Cattaneo
- Jefa División Enfermería: Lic. Silvia Zanardi
- Jefa División Enfermería Lic. Isabel Soto

SUPLENTES

- Jefa División Enfermería Graciela Barja
- Jefa División Enfermería: Rosalez Alejandra

VEEDOR GREMIAL TITULAR

* Lorena Procopio

• VEEDOR GREMIAL SUPLENTE

- Analia Rodriguez

Artículo 4.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de Enfermero/a Profesional y/o Licenciado en Enfermería, DNI (frente y dorso), CUIL, matrícula nacional vigente, Currículum Vitae y toda constancia laboral y de capacitación en caso de poseer. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 5.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de las Carreras de la Administración Pública, de Profesionales de Enfermería y de Especialidades Técnico-Profesionales

de la Salud, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.